



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS A BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO Y A DISTANCIA, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones educativas regularán el proceso de admisión en los centros públicos, garantizando el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, recoge en su artículo 26.1 los requisitos académicos que dan acceso a Bachillerato, relativos a las titulaciones requeridas y a la superación de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, dispone en su artículo 2 que durante el periodo previsto en el apartado 2 de la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria se regirá por las previsiones de ese artículo, el cual establece que la citada evaluación final no tendrá efectos académicos.

Las equivalencias de materias del Bachillerato vienen recogidas en la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación, así como en la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación



Asimismo, la Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, recoge en su artículo 9 las convalidaciones de materias de Bachillerato.

Con el fin de garantizar, para el curso académico 2019-2020, una adecuada organización y una aplicación homogénea de los criterios de admisión de alumnos que propicien unas condiciones de acceso equitativas para todos los ciudadanos, se hacen precisas unas instrucciones que establezcan el calendario y describan las actuaciones que han de llevarse a cabo durante todo el proceso de admisión y matriculación de alumnos en centros públicos, para cursar Bachillerato de personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, esta Dirección General,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

Instrucciones generales

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar la admisión de alumnos a Bachillerato de personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2019-2020.

Segundo. Fases del proceso de confirmación de continuidad de alumnos con matrícula activa en el centro.

En este proceso se confirma la continuidad de los alumnos, para el curso 2019-2020, en el mismo centro que tienen matrícula activa, teniendo en cuenta que **se abre un proceso de confirmación de continuidad de alumnos para Bachillerato en régimen PRESENCIAL NOCTURNO y otro proceso de confirmación de continuidad de alumnos para Bachillerato en régimen A DISTANCIA**. Cada proceso consta de las siguientes fases:

- a) Fase de confirmación de continuidad en el centro: en esta fase se gestionan las solicitudes de confirmación de continuidad en el centro de los alumnos con matrícula activa en el mismo. Estos alumnos aparecerán como admitidos y sin baremar en las siguientes listas:
 - Lista de adjudicación provisional de admitidos, no admitidos y excluidos, referidas en el



resuelvo decimosexto de esta resolución.

- 1.ª lista de adjudicación definitiva de admitidos, no admitidos y excluidos, referidas en el resuelvo decimoséptimo de esta resolución.
- b) Fase de matriculación: en esta fase los alumnos se matricularán en el centro donde han solicitado la confirmación de continuidad, dentro de los plazos establecidos en el resuelvo decimotercero de esta resolución.

Tercero. Fases del proceso de admisión de nuevos alumnos.

El proceso de admisión de nuevos alumnos es de carácter regional y centralizado, **abriéndose un proceso de admisión de nuevos alumnos para Bachillerato en régimen PRESENCIAL NOCTURNO y otro proceso de admisión de nuevos alumnos para Bachillerato en régimen A DISTANCIA**. Cada proceso consta de las siguientes fases:

- a) Fase ordinaria: en esta fase se gestionan las solicitudes de admisión de nuevos alumnos presentadas dentro del plazo establecido en el resuelvo decimocuarto de esta resolución. En esta fase se publican las siguientes listas de adjudicación baremadas:
- Lista de adjudicación provisional de admitidos, no admitidos y excluidos.
 - 1.ª lista de adjudicación definitiva de admitidos, no admitidos y excluidos. La 1.ª lista de adjudicación definitiva de no admitidos será la lista de espera, de acuerdo con el resuelvo decimoséptimo.3 de esta resolución.
- b) Fase de resultas: en esta fase se gestionan las solicitudes de admisión de los integrantes de la lista de espera, referida en el apartado anterior, junto a las solicitudes de nuevos alumnos presentadas dentro del plazo establecido en el resuelvo vigésimo segundo de esta resolución. En esta fase se publican las siguientes listas de adjudicación baremadas:
- Lista de adjudicación provisional de admitidos, no admitidos y excluidos.
 - 2.ª lista de adjudicación definitiva de admitidos, no admitidos y excluidos.

Cuarto. Fase de centros.

Una vez finalizado el proceso de admisión de nuevos alumnos, las plazas que quedasen vacantes en la fase de resultas, después del periodo de matrícula previsto para los integrantes de la 2.ª lista de adjudicación definitiva de admitidos, así como las que se vayan generando posteriormente, serán gestionadas por cada centro docente a partir de las fechas establecidas en el resuelvo vigésimo noveno de la presente resolución.

Quinto. Requisitos de acceso a Bachillerato para personas adultas.

1. Requisitos generales.

- a) Con carácter general, para acceder a Bachillerato para personas adultas, será requisito imprescindible tener dieciocho años o cumplirlos en el año natural en el que soliciten la admisión a estas enseñanzas.
- b) Excepcionalmente, también podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento o alto nivel.



Igualmente, se podrán matricular las personas mayores de dieciséis años que por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, no puedan cursar Bachillerato en régimen ordinario, con informe de la Inspección de Educación y previa autorización del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Aunque desaparezcan las precitadas circunstancias que les permitieron el acceso a Bachillerato para personas adultas, por razones ajenas a los alumnos, podrán continuar sus estudios si, a juicio de la dirección del centro, han seguido estas enseñanzas con aprovechamiento.

2. Requisitos específicos.

Podrán acceder a Bachillerato para personas adultas las personas que cumplan alguna de las siguientes condiciones académicas:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, en los términos previstos en el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Deportivo, en los términos previstos en el artículo 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

También podrán acceder a Bachillerato para personas adultas las personas que, habiendo cursado enseñanzas anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se encuentren en disposición de poder acceder a estas enseñanzas según la normativa vigente.

Sexto. Funciones de los centros docentes en el proceso de admisión.

Las funciones de los centros que imparten Bachillerato para personas adultas en la gestión del proceso de admisión serán las siguientes:

- a) Comprobar en ADA la oferta de materias de Bachillerato para personas adultas del centro, debiendo enviar al Servicio de Educación Permanente las incidencias en caso de discrepancia con la información reflejada en la aplicación (materias y vacantes).
- b) Publicitar toda la información relativa al proceso de admisión.
- c) Gestionar el proceso de admisión desde las aplicaciones ADA y Plumier XXI. La gestión de las solicitudes se realizará desde la aplicación ADA, una vez que se trasladen los datos de las solicitudes insertadas por Internet; desde esta aplicación se obtendrán los listados de este proceso.

Una vez formalizadas las matrículas de los participantes adjudicados del proceso de admisión en la Secretaría, los centros deberán marcarlas en ADA en las fechas previstas, antes del traspaso de las mismas a Plumier XXI.

Séptimo. Funciones del Consejo Escolar en el proceso de admisión.

El Consejo Escolar realizará las siguientes funciones a lo largo del proceso de admisión:

- a) Dar publicidad, con anterioridad al inicio de los plazos fijados para la presentación de solicitudes de admisión, de las modalidades de Bachillerato para personas adultas que se



van a ofertar en el centro, de acuerdo con la planificación dispuesta por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

- b) Supervisar todo el proceso de admisión, comprobando la veracidad de los datos insertados por los solicitantes de acuerdo a los documentos aportados en el centro, garantizando la correcta introducción de los mismos en ADA, así como la gestión de las plazas reservadas y las que resulten disponibles.
- c) Comprobar las baremaciones y adjudicaciones realizadas mediante la aplicación ADA de acuerdo a la documentación presentada.
- d) Publicar las listas de adjudicación provisionales y definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos, la convocatoria de los actos de adjudicación, si los hubiese, así como toda la información relativa al proceso.
- e) Verificar las plazas que quedasen vacantes, una vez finalizado el plazo de matrícula de la 2.ª lista de adjudicación definitiva de admitidos de la fase de resultados, en los actos de adjudicación pública o sucesivamente las vacantes que se vayan generando.
- f) Atender y resolver las reclamaciones a las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos.
- g) Atender y resolver las incidencias que competan a su ámbito de gestión.
- h) Supervisar que el centro docente realiza las funciones previstas en el resuelto sexto de esta resolución.

Octavo. Difusión de la información.

1. Los centros docentes publicarán en su tablón de anuncios y en todos los sistemas de información pública que dispongan, la información referente al proceso de admisión.
2. Asimismo, en las páginas web <https://www.educadult.com>, <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-admisión) y <http://www.educarm.es> (educación adultos-admisión) se publicará la oferta de Bachillerato para personas adultas ordenada por centros y toda la información relativa al proceso de admisión.

Noveno. Coordinación del proceso de admisión.

La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial adoptará las medidas necesarias, dentro de sus competencias, para facilitar a los centros docentes y a sus Consejos Escolares los medios adecuados para el ejercicio de sus funciones en este proceso y les asesorará sobre la normativa que lo regula, proponiendo soluciones a las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del mismo.

Décimo. Procedimiento de grabación de solicitudes y gestión informática del proceso de confirmación de continuidad en el centro y el proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. El proceso de confirmación de continuidad en el centro y el proceso de admisión de nuevos alumnos será gestionado por los programas informáticos ADA y Plumier XXI, durante el curso 2019-2020.
2. El acceso a la aplicación informática ADA por parte de los responsables de admisión de los centros se realizará a través de la dirección <http://admisiones.carm.es>



3. Mediante la aplicación informática se realizarán las confirmaciones de centro de los alumnos con matrícula activa en el mismo, así como las adjudicaciones de centro a los nuevos solicitantes, tanto en la fase ordinaria como en la fase de resultas, según las vacantes existentes y de acuerdo con los criterios de baremación y puntuación establecidos en el resuelto decimoquinto de la presente resolución.

4. Para la correcta gestión de la aplicación ADA, así como para la exportación de datos a Plumier XXI se seguirán las orientaciones e instrucciones que establezcan al efecto el órgano responsable del mantenimiento de dicha aplicación.

Undécimo. Calendario de actuaciones del proceso de admisión y matriculación.

El calendario de actuaciones del proceso de admisión y matriculación para el curso escolar 2019-2020, en los centros que imparten Bachillerato para personas adultas, será el recogido en el anexo I de la presente resolución.

CAPÍTULO II

Participación de alumnos con matrícula activa en el centro

Duodécimo. Fase de confirmación de continuidad de alumnos actualmente matriculados.

1. Los alumnos que en el curso académico 2018-2019 tengan matrícula activa en Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno o a distancia y quieran continuar cursándolo en el curso 2019-2020 en el mismo centro docente, deberán formalizar su solicitud, preferentemente de forma telemática, entre el **jueves, 20 de junio y el lunes, 1 de julio de 2019**, ambos incluidos, a través del formulario presente en la Web <http://apliedu.murciaeduca.es>, denominado trámites *online*, seleccionando alguno de los siguientes enlaces:

- a) Si desea confirmar Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno deberá seleccionar el enlace: “Admisión Bachillerato para personas adultas en régimen PRESENCIAL NOCTURNO – Fase ordinaria”.
- b) Si desea confirmar Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia deberá seleccionar el enlace: “Admisión Bachillerato para personas adultas en régimen A DISTANCIA – Fase ordinaria”.

A la citada Web se podrá enlazar a través de las páginas web <https://www.educadult.com>, <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-admisión) y <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión).

2. En el formulario web de solicitud, los interesados indicarán, entre otros, sus datos personales y académicos. Asimismo, los interesados tienen que marcar que solicitan la renovación en el mismo centro, así como elegir solo el centro en el que tienen matrícula activa en Bachillerato para personas adultas y la modalidad y, en su caso, el modelo de Bachillerato que estén cursando, de acuerdo con la información contemplada en el **anexo II.A (régimen A DISTANCIA) y B (régimen PRESENCIAL NOCTURNO)** de la presente resolución.



3. Asimismo, los alumnos deberán seleccionar las materias de acuerdo con las siguientes condiciones:

BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO (MODALIDAD A).

- a) Los alumnos que hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias de las que se matricularon en el curso 2018-2019, deberán solicitar las materias que quieran cursar en el curso 2019-2020, **sin exceder de 7.**
- b) Los alumnos que no hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias con matrícula activa en el curso 2018-2019, deberán solicitar las siguientes materias **sin exceder de 7:**
 - 1.º En primer lugar, las materias no superadas en la convocatoria ordinaria de junio.
 - 2.º En segundo lugar, nuevas materias que quisiera cursar en el curso 2019-2020.

BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO (MODALIDAD B).

- a) Los alumnos que hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias de las que se matricularon en el curso 2018-2019, deberán solicitar las materias que quieran cursar en el curso 2019-2020, **sin exceder de 10.**
- b) Los alumnos que no hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias con matrícula activa en el curso 2018-2019, deberán solicitar las siguientes materias **sin exceder de 10:**
 - 1.º En primer lugar, las materias no superadas en la convocatoria ordinaria de junio.
 - 2.º En segundo lugar, nuevas materias que quisiera cursar en el curso 2019-2020.

BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA.

- a) Los alumnos que hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias de las que se matricularon en el curso 2018-2019, deberán solicitar las materias que quieran cursar en el curso 2019-2020, **sin exceder de 10.**
 - b) Los alumnos que no hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias con matrícula activa en el curso 2018-2019, deberán solicitar las siguientes materias **sin exceder de 10:**
 - 1.º En primer lugar, las materias no superadas en la convocatoria ordinaria de junio.
 - 2.º En segundo lugar, nuevas materias que quisiera cursar en el curso 2019-2020.
4. Una vez cumplimentado el formulario web de solicitud, la aplicación informática generará dos ejemplares del documento “solicitud de admisión” en formato PDF para su impresión, enviándose copia de los ejemplares al correo electrónico que el alumno haya incluido en la solicitud. Dicho documento será el justificante de haber cumplimentado en tiempo y forma la solicitud efectuada telemáticamente, que deberá ser presentado en el momento de la matriculación, de acuerdo con lo establecido en el resuelto decimotercero.
5. Los alumnos podrán cumplimentar una única solicitud para confirmar la continuidad, dentro del plazo establecido para ello en el apartado 1 del presente resuelto. En el caso de que el alumno deseara realizar una segunda solicitud, esta anularía la anterior, pidiéndole la



aplicación informática el número identificativo de la solicitud realizada en primer lugar con el fin de proceder a anularla.

6. Finalizado el periodo de solicitud para confirmar la continuidad no se podrá realizar modificación alguna que afecte a los datos indicados.

7. No serán tramitadas las solicitudes para confirmar la continuidad que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido en el apartado 1 del presente resuelto. Estos alumnos podrán participar en la fase de resultas en septiembre.

8. Los alumnos recibirán, por correo electrónico o por SMS la información relativa al proceso de admisión a efectos meramente informativos.

9. Asimismo, se podrá presentar la solicitud para confirmar la continuidad, según el modelo establecido en el **anexo III.A (régimen PRESENCIAL NOCTURNO) y B (régimen A DISTANCIA)**, preferentemente, en la Secretaría del centro en el que se confirma la continuidad.

Decimotercero. Fase de matriculación de alumnos que confirman continuidad en el centro.

1. Los alumnos que confirman continuidad en el centro deberán efectuar la matrícula en los siguientes plazos:

- a) Los alumnos que hayan superado, en la convocatoria ordinaria de junio, todas las materias de las que se matricularon en el curso 2018-2019, así como aquellos que no hayan superado todas las materias y no deseen presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre, deberán efectuar la matrícula del **martes, 16 de julio al miércoles, 31 de julio de 2019**, ambos incluidos. Los solicitantes que no formalicen matrícula dentro del plazo establecido, perderán los derechos de matrícula y podrán solicitar plaza en la fase de resultas, de acuerdo con el resuelto vigésimo primero.
- b) Los alumnos que no hayan superado, en la convocatoria ordinaria de junio, todas las materias con matrícula activa en el curso 2018-2019 y deseen presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre deberán efectuar la matrícula del **viernes, 6 de septiembre al jueves, 12 de septiembre de 2019**, ambos incluidos, con objeto de sustituir, en su caso, las materias superadas en esta convocatoria por otras materias que desee cursar en el curso 2019-2020. Los solicitantes que no formalicen matrícula dentro del plazo establecido, perderán los derechos de matrícula y podrán solicitar plaza en la fase de centros, de acuerdo con el resuelto vigésimo noveno.

2. Para matricularse, los interesados deberán presentar, preferentemente en la Secretaria del centro solicitado y dentro de los plazos de matriculación establecidos en el apartado anterior, los dos ejemplares de la solicitud para confirmar la continuidad a los que se refiere el resuelto duodécimo.4, debidamente firmados, quedándose uno el centro y devolviendo el otro ejemplar sellado al interesado como justificante de presentación de la solicitud para confirmar la continuidad. En el caso de que el interesado sea menor de edad, la solicitud de confirmación deberá ir firmada por los dos titulares de la patria potestad o tutores legales.

CAPÍTULO III



Proceso de admisión de nuevos alumnos

SECCIÓN I

Fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos

Decimocuarto. Solicitudes de admisión de nuevos alumnos en la fase ordinaria.

1. Quien desee participar en la fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos, deberá formalizar la solicitud de admisión, preferentemente, de forma telemática, entre el **jueves, 20 de junio y el lunes, 1 de julio de 2019**, ambos incluidos, a través del formulario presente en la Web <http://apliedu.murciaeduca.es>, denominado trámites *online*, seleccionando alguno de los siguientes enlaces:

- a) Si desea cursar Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno deberá seleccionar el enlace: “Admisión Bachillerato para personas adultas en RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO – Fase ordinaria”.
- b) Si desea cursar Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia deberá seleccionar el enlace: “Admisión Bachillerato para personas adultas en RÉGIMEN A DISTANCIA – Fase ordinaria”.

A esta Web se podrá enlazar a través de las páginas web <https://www.educadult.com>, <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-admisión) y <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión).

2. En el caso de que el interesado desee solicitar Bachillerato en un solo régimen, deberá cumplimentar una sola solicitud, atendiendo a los enlaces indicados en el apartado anterior, y podrá elegir hasta dos centros donde desea cursar estudios por orden de prioridad, de acuerdo con la información contemplada en el **anexo II.A (régimen A DISTANCIA) y B (régimen PRESENCIAL NOCTURNO)** de la presente resolución y seleccionar la modalidad y, en su caso, el modelo de Bachillerato que desea solicitar en cada centro. En el caso de que el interesado deseara realizar una segunda solicitud, esta anularía la solicitud anterior, pidiéndole la aplicación informática el número identificativo de la solicitud realizada en primer lugar con el fin de proceder a anularla.

3. En el caso de que el interesado desee solicitar Bachillerato en dos regímenes distintos deberá cumplimentar una solicitud por cada régimen, atendiendo a los enlaces indicados en el apartado anterior, pudiendo elegir en cada solicitud hasta dos centros donde desea cursar estudios por orden de prioridad, de acuerdo con la información contemplada en el **anexo II.A (régimen A DISTANCIA) y B (régimen PRESENCIAL NOCTURNO)** de la presente resolución y seleccionar la modalidad y, en su caso, el modelo de Bachillerato que desea solicitar en cada centro. En el caso de que el aspirante deseara realizar una segunda solicitud, ya sea de uno de los regímenes seleccionados o de los dos, esta anularía la solicitud anterior correspondiente al mismo régimen, pidiéndole la aplicación informática el número identificativo de la solicitud realizada en primer lugar con el fin de proceder a anularla.

4. El solicitante deberá seleccionar por cada centro que elija en la solicitud de admisión, el siguiente número de materias atendiendo al régimen y modelo de Bachillerato seleccionado:



- a) Bachillerato para personas adultas en régimen **PRESENCIAL NOCTURNO** (MODALIDAD A): un **máximo de 7 materias**.
- b) Bachillerato para personas adultas en régimen **PRESENCIAL NOCTURNO** (MODALIDAD B): un **máximo de 10 materias**.
- c) Bachillerato para personas adultas en régimen **A DISTANCIA**: un **máximo de 10 materias**.

5. Las adjudicaciones de centros se harán teniendo en cuenta la prioridad de centros que los solicitantes hayan indicado en las solicitudes.

6. Una vez cumplimentado dicho formulario, la aplicación informática generará dos ejemplares del documento “solicitud de admisión” en formato PDF para su impresión, enviándose copia del ejemplar al correo electrónico que el participante haya incluido en la solicitud. Dicho documento será el justificante de haber cumplimentado en tiempo y forma la solicitud de admisión efectuada telemáticamente, que deberá ser presentado en el momento de la matriculación, de acuerdo con lo establecido en el resuelto decimoctavo.

7. Finalizado el periodo de solicitud de admisión no se podrá realizar modificación alguna que afecte a los datos indicados.

8. No serán tramitadas las solicitudes de admisión que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido en el apartado 1 del presente resuelto. Estos solicitantes podrán participar en la fase de resultados de acuerdo con el resuelto vigésimo primero.

9. Los solicitantes recibirán, por correo electrónico o por SMS la información relativa al proceso de admisión, a efectos meramente informativos.

10. Asimismo, se podrá presentar la solicitud de admisión, según el modelo establecido en el **anexo III.C (régimen PRESENCIAL NOCTURNO) y D (régimen A DISTANCIA)**, preferentemente, en la Secretaría del centro solicitado.

Decimoquinto. Desempate en la fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. Una vez se hayan presentado todas las solicitudes de admisión, se procederá a ordenar las solicitudes recibidas, atendiendo a cada régimen de Bachillerato y a la puntuación numérica obtenida, conforme a los siguientes criterios de baremación:

- a) Para el Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno: estar en situación de desempleo, 1 punto.
- b) Para el Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia: estar trabajando por cuenta propia o ajena, 1 punto.

2. En caso de empate en la puntuación numérica obtenida, éste se resolverá mediante la aplicación, uno a uno y con carácter excluyente, de los mencionados criterios de baremación y hasta alcanzar el desempate, en cada régimen de Bachillerato para personas adultas. En caso de persistir el empate, se procederá a la realización de dos sorteos públicos, uno por cada régimen de Bachillerato para personas adultas, entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación. En dichos sorteos se determinarán las solicitudes, una por cada régimen, a partir de las cuales y de manera correlativa, se resolverá el empate.



3. Los sorteos tendrán lugar, en la sede de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 30005, Murcia, el **martes, 2 de julio de 2019, a las 10:00 horas.**

4. Los sorteos se realizarán en acto público mediante el programa de gestión informática ADA, que consistirá en la extracción aleatoria de dos números de identificación de solicitud, uno por cada régimen de Bachillerato para personas adultas. Estos números obtenidos se relacionarán, cada uno, con el nombre y apellidos de la solicitud a la que correspondan, en cada régimen de Bachillerato para personas adultas y la adjudicación de las plazas se realizará por orden alfabético y de forma correlativa, a partir de los apellidos y nombre del elegido. Los resultados de estos sorteos se publicarán el **martes, 2 de julio de 2019**, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <http://www.educadult.es>, <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-admisión) y <http://www.educarm.es> (educación adultos-admisión).

Decimosexto. Listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos y reclamaciones a las mismas, en la fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. El **martes, 4 de julio de 2019**, se publicarán las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <https://www.educadult.com>, <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-enlace admisión) y <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión). Asimismo, los centros que impartan Bachillerato para personas adultas, publicarán las citadas listas de adjudicación provisionales en sus respectivos tablones de anuncios y, a efectos meramente informativos en sus páginas web.

2. Los interesados que hayan solicitado plaza en materias que no hayan alcanzado la ratio mínima establecida por la normativa vigente, aparecerán como no admitidos en las listas de adjudicación provisionales de la fase ordinaria.

3. Una vez publicadas las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria, los solicitantes podrán presentar reclamaciones sobre las mismas del **viernes, 5 de julio al jueves, 11 de julio de 2019**, ambos incluidos. Dichas reclamaciones deben ir dirigidas al Consejo Escolar del centro donde solicitó cursar estudios en la solicitud de admisión, y se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro mencionado.

4. No se podrá aportar información adicional referente al cálculo del baremo o reserva de plaza, a través de una reclamación, si esa información no ha sido alegada en la solicitud de admisión.



Decimoséptimo. 1.ª Listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos y reclamaciones a las mismas, en la fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. Resueltas las reclamaciones contra las listas de adjudicación provisionales, el **lunes, 15 de julio de 2019** se publicarán las 1.ª listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <https://www.educadult.com>, <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-enlace admisión) y <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión). Asimismo, los centros que impartan Bachillerato para personas adultas, publicarán las citadas listas de adjudicación definitivas en sus respectivos tabloneros de anuncios y, a efectos meramente informativos en sus páginas web.
2. Una vez publicadas las 1.ª listas de adjudicación definitivas, no se podrán modificar datos en la aplicación informática que puedan ser causa de alteración en la baremación y adjudicación realizada.
3. Las 1.ª listas de adjudicación definitivas de no admitidos de cada centro, referidas en el apartado 1 de este resuelto, se considerarán listas de espera de la fase ordinaria.
4. Las 1.ª listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria, podrán ser objeto de reclamación que deberá dirigirse al Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y se presentarán a través de los medios previstos en la disposición adicional segunda de la presente resolución.
5. Contra la decisión del director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre las reclamaciones presentadas, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de su notificación. La interposición de este recurso, no paralizará el proceso de admisión.

Decimoctavo. Matriculación de nuevos alumnos en la fase ordinaria.

1. Una vez publicadas las 1.ª listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria, los solicitantes que resulten admitidos deberán efectuar la matrícula del **martes, 16 de julio al miércoles, 31 de julio de 2019**, ambos incluidos.
2. Los solicitantes que no formalicen matrícula dentro del citado plazo perderán los derechos de matrícula y podrán solicitar plaza en la fase de resultados de acuerdo con el resuelto vigésimo primero de esta resolución.
3. Para matricularse, los interesados deberán presentar, preferentemente, en la Secretaría del centro solicitado y dentro de los plazos de matriculación establecidos en el apartado 1 de este resuelto, los dos ejemplares de la solicitud de admisión a los que se refiere el resuelto decimocuarto.4, debidamente firmados, quedándose uno el centro y devolviendo el otro ejemplar sellado al interesado, como justificante de presentación de la solicitud de admisión, así como la documentación que se detalla en el resuelto decimonoveno. En el caso de que el interesado sea menor de edad, la solicitud de admisión deberá ir firmada por los dos titulares de la patria potestad o tutores legales.



Decimonoveno. Documentación requerida para la matriculación de nuevos alumnos en la fase ordinaria.

La documentación requerida para la matriculación de nuevos alumnos admitidos en la fase ordinaria será la siguiente:

- a) Los dos ejemplares de solicitud de admisión.
- b) Original y copia para su compulsación del documento nacional de identidad (DNI), número de identificación extranjero (NIE) o pasaporte. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Quienes aleguen encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el resuelto quinto.1.b) de la presente resolución:
 - 1.º Original y copia para su compulsación del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite encontrarse trabajando por cuenta ajena el día en que formaliza la solicitud de admisión. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - 2.º Original y copia para su compulsación del certificado que acredite la condición de deportista de alto rendimiento emitido por la Federación Deportiva Española correspondiente o por el organismo competente de la comunidad autónoma. Original y copia para su cotejo de la resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes donde acredita la condición de deportista de alto nivel o fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel, publicada en el Boletín Oficial del Estado, en la que el solicitante esté incluido.
- d) Original y copia para su compulsación de los certificados académicos que justifiquen estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - 1.º Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - 2.º Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, en los términos previstos en el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
 - 3.º Título de Técnico Deportivo, en los términos previstos en el artículo 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
 - 4.º Certificado de haber cursado enseñanzas anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que le permitan el acceso a estos estudios según la normativa vigente.
- e) Los menores de veintiocho años deberán aportar el justificante del abono de un euro con doce céntimos en concepto de seguro escolar. No tendrán que abonar dicha cantidad los solicitantes que cumplan veintiocho años antes del 31 de diciembre de 2018 y mayores.
- f) Quienes aleguen cumplir con alguno de los criterios de baremación establecidos en el resuelto decimoquinto.1 de esta resolución:
 - 1.º Si alegan encontrarse en situación de desempleo, original y copia para su compulsación de informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo el día en que formaliza la solicitud de admisión, expedido por el Servicio de Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) u organismo competente de la Administración. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se opongan



expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.º Si alegan estar trabajando por cuenta propia, original y copia para su compulsión del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde figure el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, el día en que formaliza la solicitud de admisión. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.º Si alegan estar trabajando por cuenta ajena, original y copia para su compulsión del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite encontrarse trabajando por cuenta ajena el día en que formaliza la solicitud de admisión. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- g) Quienes aleguen discapacidad en grado igual o superior al 33% original y copia para su compulsión del certificado que acredite el grado de discapacidad, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u organismo competente de la Administración. No será preciso que presenten dicho documento los solicitantes que tengan acreditado el mencionado grado de discapacidad por el por el IMAS, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- h) Quienes aleguen ser deportistas de alto rendimiento o alto nivel, original y copia para su compulsión del certificado que acredite la condición de deportista de alto rendimiento emitido por la Federación Deportiva Española correspondiente o por el organismo competente de la comunidad autónoma. Original y copia para su cotejo de la resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes donde acredita la condición de deportista de alto nivel o fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel, publicada en el Boletín Oficial del Estado, en la que el solicitante esté incluido.
- i) Quienes aleguen la condición de víctima del terrorismo, original y copia para su compulsión del certificado oficial acreditativo correspondiente.
- j) Quienes aleguen la condición de víctima de la violencia de género, original y copia para su compulsión de la orden de protección vigente o, en su caso, informe del Ministerio Fiscal, así como, sentencia definitiva o firme.

Vigésimo. Comprobación de las solicitudes de admisión y de la documentación aportada en la matriculación de nuevos alumnos de la fase ordinaria.

1. En el momento de entrega de las solicitudes de admisión y de la documentación requerida a los interesados, se comprobarán los datos relacionados con los criterios de admisión alegados por los solicitantes.
2. Los solicitantes que incurran en alguna de las siguientes circunstancias serán excluidos del proceso de admisión, procediendo al llamamiento de la siguiente persona que figure en la lista de espera:



- a) No aportar la documentación acreditativa prevista en el resuelto decimonoveno teniendo obligación de hacerlo, ya sea porque se opusieron expresamente a su consulta por parte de la Administración o porque se trate de documentación de presentación obligatoria.
 - b) Que de la documentación se derive que no cumplen con los requisitos de acceso establecidos en el resuelto quinto.
 - c) Que de la documentación se derive que no cumplen con el criterio de baremación previsto en el resuelto decimoquinto, habiendo alegado en la solicitud que cumplían dicho criterio
 - d) Que de la documentación se derive que no están incurso en alguna de las circunstancias que generan reservas de plazas de acuerdo con los resolvos trigésimo segundo a trigésimo quinto, habiendo alegado en la solicitud que sí incurrían en alguna de dichas circunstancias.
3. Los solicitantes excluidos podrán participar en la fase de resultas siempre y cuando reúnan los requisitos de acceso a Bachillerato previstos en el resuelto quinto.

SECCIÓN II

Fase de resultas del proceso de admisión de nuevos alumnos

Vigésimo primero. Participantes de la fase de resultas.

1. Participarán en la fase de resultas los siguientes solicitantes:
 - a) Los que se encuentren relacionados en las 1.^{as} listas de adjudicación definitivas de no admitidos de la fase ordinaria, no teniendo que presentar nueva solicitud de admisión.
 - b) Nuevos solicitantes que formalicen la solicitud de admisión en el plazo previsto en el resuelto vigésimo segundo.1.
 - c) Los alumnos que habiendo estado con matrícula activa durante el curso escolar 2018-2019 en el Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, no hayan confirmado su continuidad en el centro. Estos alumnos tendrán que presentar solicitud de admisión en el plazo previsto en el resuelto vigésimo segundo.1.
 - d) Los participantes que hayan sido admitidos en la fase ordinaria y que no hayan formalizado su matrícula dentro del plazo establecido en el resuelto decimoctavo.1. Estos solicitantes tendrán que presentar solicitud de admisión en el plazo previsto en el resuelto vigésimo segundo.1.
2. Las personas relacionadas en la 1.^{as} listas de adjudicación definitivas de no admitidos de la fase ordinaria tendrán prioridad en la adjudicación de plazas respecto de aquellas personas relacionadas en los subapartados b), c) y d) del apartado anterior, que serán baremadas conjuntamente en un único bloque.

Vigésimo segundo. Solicitudes de admisión de nuevos alumnos de la fase de resultas.

1. Quienes deseen participar en la fase de resultas deberán formalizar la solicitud de admisión, preferentemente, de forma telemática, entre el **lunes, 2 de septiembre, y el lunes, 9 de septiembre de 2019**, ambos incluidos, a través del formulario presente en la Web



<http://apliedu.murciaeduca.es>, denominado trámites *online*, seleccionando alguno de los siguientes enlaces:

- a) Si desea cursar Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno deberá seleccionar el enlace: “Admisión Bachillerato para personas adultas en RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO – Fase de resultas”.
- b) Si desea cursar Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia deberá seleccionar el enlace: “Admisión Bachillerato para personas adultas en RÉGIMEN A DISTANCIA – Fase de resultas”.

2. Las solicitudes de admisión se cumplimentarán y se presentarán de acuerdo con las indicaciones previstas en el resuelto decimocuarto, teniendo en cuenta que:

- a) Los solicitantes deberán presentar los dos ejemplares del documento “solicitud de admisión” en el momento de la matriculación, de acuerdo con lo establecido en el resuelto vigésimo sexto.
- b) Los socitantes que presentaran la solicitud de admisión fuera del plazo establecido en el apartado anterior, podrán participar en la fase de centros.

Vigésimo tercero. Desempate en la fase de resultas del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. Una vez se hayan presentado todas las solicitudes de admisión, se procederá a ordenar las solicitudes recibidas, atendiendo a cada régimen de Bachillerato y a la puntuación numérica obtenida, conforme a los siguientes criterios de baremación:

- a) Para el Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno: estar en situación de desempleo, 1 punto.
- b) Para el Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia: estar trabajando por cuenta propia o ajena, 1 punto.

2. En caso de empate en la puntuación numérica obtenida, éste se resolverá mediante la aplicación, uno a uno y con carácter excluyente, de los mencionados criterios de baremación y hasta alcanzar el desempate, en cada régimen de Bahillerato para personas adultas.

3. En caso de persistir el empate, se procederá a la realización de dos sorteos públicos, uno por cada régimen de Bachillerato para personas adultas, de acuerdo con las indicaciones previstas en el resuelto decimoquinto, teniendo en cuenta que la realización de estos sorteos tendrán lugar el **martes, 10 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas** y su publicación ese mismo día **martes, 10 de septiembre de 2019**.

Vigésimo cuarto. Listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos y reclamaciones a las mismas, en la fase de resultas del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. El **miércoles, 11 de septiembre de 2019**, se publicarán las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase de resultas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <https://www.educadult.com>, <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-enlace admisión) y <http://www.educarm.es>



(área temática de educación de personas adultas-admisión). Asimismo, los centros públicos que impartan Bachillerato para personas adultas, publicarán las citadas listas de adjudicación provisionales en sus respectivos tablones de anuncios y, a efectos meramente informativos en sus páginas web.

2. En esta fase de resultas, la lista de adjudicación provisional de admitidos reflejará en qué materias de las solicitadas, podrá ser matriculado en función de las vacantes disponibles en cada una de las materias y grupos autorizados por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

3. Los participantes que hayan solicitado plaza en materias que no hayan alcanzado la ratio mínima establecida por la normativa vigente, aparecerán como no admitidos en las listas de adjudicación provisionales de la fase de resultas.

4. Una vez publicadas las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase de resultas, los solicitantes podrán presentar reclamaciones sobre las mismas el **jueves, 12 de septiembre y el viernes 13 de septiembre de 2019**. Dichas reclamaciones deben ir dirigidas al Consejo Escolar del centro donde solicitó cursar estudios en la solicitud de admisión, y se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro mencionado.

Vigésimo quinto. 2.^{as} Listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos y reclamaciones a las mismas, en la fase de resultas del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. Resueltas las reclamaciones contra las listas de adjudicación provisionales, el **lunes, 16 de septiembre de 2019** se publicarán las listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase de resultas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <https://www.educadult.com>, <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-enlace admisión) y <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión). Asimismo, los centros públicos que impartan Bachillerato para personas adultas, publicarán las citadas listas de adjudicación definitivas en sus respectivos tablones de anuncios y, a efectos meramente informativos en sus páginas web.

2. Una vez publicadas las 2.^{as} listas de adjudicación definitivas, no se podrán modificar datos en la aplicación informática que puedan ser causa de alteración en la baremación y adjudicación realizada.

3. Las 2.^{as} listas de adjudicación definitivas de no admitidos de cada centro, referidas en el apartado 1 de este resuelvo, se considerarán listas de espera de la fase de resultas.

4. Las 2.^{as} listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase de resultas, podrán ser objeto de reclamación que deberá dirigirse al director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y se presentarán a través de los medios previstos en la disposición adicional segunda de la presente resolución.

5. Contra la decisión del director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre las reclamaciones presentadas, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día

siguiente de la fecha de su notificación. La interposición de este recurso, no paralizará el proceso de admisión.

Vigésimo sexto. Matriculación de nuevos alumnos en la fase de resultas.

1. Una vez publicadas las 2.^{as} listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos, de la fase de resultas, los solicitantes que resulten admitidos deberán efectuar la matrícula entre el **martes, 17 de septiembre y el viernes, 20 de septiembre de 2019**, ambos incluidos.
2. Los solicitantes que no formalicen matrícula dentro del citado plazo perderán los derechos de matrícula y podrán solicitar plaza, si lo desean, en la fase de centros.
3. Para matricularse, los interesados deberán presentar, preferentemente, en la Secretaría del centro solicitado y dentro de los plazos de matriculación establecidos en el apartado 1 de este resuelto, los dos ejemplares de la solicitud de admisión debidamente firmados, quedándose uno el centro y devolviendo el otro ejemplar sellado al interesado, como justificante de presentación de la solicitud de admisión, así como la documentación que se detalla en el resuelto decimonoveno. En el caso de que el interesado sea menor de edad, la solicitud de admisión deberá ir firmada por los dos titulares de la patria potestad o tutores legales.

Vigésimo séptimo. Documentación requerida para la matriculación de nuevos alumnos en la fase de resultas.

La documentación que deben presentar los solicitantes que hayan sido admitidos en la fase de resultas y deseen matricularse será la establecida en el resuelto decimonoveno.

Vigésimo octavo. Comprobación de las solicitudes y de la documentación aportada en la matriculación de nuevos alumnos de la fase de resultas.

1. En el momento de entrega por los interesados de las solicitudes y la documentación requerida, se comprobarán los datos relacionados con los criterios de admisión alegados por los solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelto vigésimo de la presente resolución.
2. Los solicitantes excluidos podrán participar en la fase de centros siempre y cuando reúnan los requisitos de acceso a Bachillerato previstos en el resuelto quinto.

CAPÍTULO IV Fase de centros

Vigésimo noveno. Fase de centros.

1. Los centros podrán recoger solicitudes de admisión a partir del **lunes, 23 de septiembre de 2019**, con objeto de elaborar las listas de espera para ir completando las vacantes disponibles en las materias autorizadas. Estas listas serán ordenadas según el orden de fecha y hora de registro de entrada de las solicitudes.
2. Los solicitantes deberán presentar dichas solicitudes, según el modelo establecido en el **anexo III.C (régimen PRESENCIAL NOCTURNO) y D (régimen A DISTANCIA)**, preferentemente, en la Secretaría del centro solicitado y podrán seleccionar, atendiendo al



régimen y modelo de Bachillerato seleccionado y de acuerdo con la información contemplada en el **anexo II.A (régimen A DISTANCIA) y B (régimen PRESENCIAL NOCTURNO)** de la presente resolución, el siguiente número de materias:

- a) Bachillerato para personas adultas en régimen **PRESENCIAL NOCTURNO (MODALIDAD A)**: un **máximo de 7 materias**.
- b) Bachillerato para personas adultas en régimen **PRESENCIAL NOCTURNO (MODALIDAD B)**: un **máximo de 10 materias**.
- c) Bachillerato para personas adultas en régimen **A DISTANCIA**: un **máximo de 10 materias**.

3. Los centros, mediante actos públicos de adjudicación, procederán a adjudicar las plazas vacantes que, en su caso, se generen, hasta el **viernes, 29 de noviembre de 2019**, según el orden establecido a continuación:

- a) Las personas integrantes de las listas de espera de la fase de resultados descritas en el resuelto vigésimo quinto.3.

- b) Los solicitantes que presentan su solicitud a partir del lunes, 23 de septiembre de 2019.

4. Previo a los actos públicos de adjudicación, los centros publicarán sus vacantes disponibles, en su tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos en su página web.

5. Los centros deberán publicar la convocatoria de los actos públicos de adjudicación estableciendo la hora y lugar de celebración. Esta convocatoria tendrá que ser comunicada a los interesados a través de los tableros de anuncios de los centros y, a efectos meramente informativos en sus páginas web.

6. Únicamente se adjudicarán plazas a los presentes en el acto, personalmente o a través de la persona que los represente. No será necesaria la presentación de documentación alguna en este acto, salvo la correspondiente a la pertinente identificación de los participantes.

7. Quienes hayan obtenido plaza en el acto de adjudicación deberán formalizar la matrícula ese mismo día o el siguiente hábil, presentando la documentación señalada en el resuelto decimonoveno de esta resolución, de lo contrario perderán la plaza adjudicada.

8. Las solicitudes de aquellas personas a las que se les adjudique una plaza en la fase de centros, no se insertarán en la aplicación ADA. Las matrículas correspondientes a dichas solicitudes se grabarán directamente en Plumier XXI

9. Pasado el viernes, 29 de noviembre de 2019 y si todavía quedasen plazas vacantes, se podrá matricular a aquellas personas que lo soliciten, informando previamente por comunicación interior a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, hasta el viernes, 27 de marzo de 2020. Pasada esta fecha, se podrá matricular, en casos excepcionales, a aquellas personas que lo soliciten, previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.



CAPÍTULO V

Otras instrucciones

Trigésimo. Anulación de matrícula.

1. Una vez comenzado el curso académico y con el fin de dar mejor uso a los puestos que se ofertan, se podrá anular la matrícula del alumnado, ofertándose las plazas directamente a los solicitantes de la lista de espera, cuando tenga lugar alguna de las siguientes circunstancias:

a) **BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO.**

1.º Que llegado el lunes, 14 de octubre de 2019 el alumno no se ha incorporado a clase.

2.º Que llegado el viernes, 29 de noviembre de 2019, las ausencias del alumno superan quince días lectivos ininterrumpidos, o cuatro semanas de inasistencia a clase sin justificación.

b) **BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA.**

1.º Que llegado el lunes, 14 de octubre de 2019 el alumno no se haya incorporado a las clases a través de la plataforma educativa o no haya asistido a las tutorías colectivas, sin justificación de dicha circunstancia.

2.º Que la falta de actividad en la plataforma educativa de un alumno superen un mes consecutivo sin justificación de dicha circunstancia.

2. A los efectos de la presente resolución, se consideran causas justificadas las derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el director del centro donde cursa los estudios. El alumno deberá aportar la documentación que justifique la causa de las ausencias.

3. En los centros penitenciarios, durante el curso escolar, se podrán ofertar y adjudicar las plazas vacantes que se generen como consecuencia de traslados, al día siguiente de producirse éstas.

4. Antes de anular la matrícula, el centro comunicará por medio de los tablones oficiales de anuncios del centro y de las aulas desplazadas y por carta ordinaria con acuse de recibo o, en su caso, por medios electrónicos, dicha situación al interesado y en caso de ser menor de edad, a su padre, madre o tutor legal, estableciendo un plazo de tres días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que justifique la inasistencia. La copia de la carta quedará archivada en el expediente del alumno. Transcurrido dicho plazo sin que se justifique la inasistencia, la dirección del centro resolverá declarando la anulación de la matrícula y, si procede, adjudicando la vacante generada de forma inmediata al siguiente solicitante atendiendo al orden establecido en el resuelto vigésimo noveno.3.

5. La anulación de matrícula supondrá la baja del alumno, reflejando este hecho en la aplicación informática de gestión, Plumier XXI, con la fecha de baja.

6. El alumnado que haya causado baja tendrá que someterse a un nuevo proceso de admisión a partir del siguiente curso académico.



7. Al alumnado se le informará de manera clara y precisa de los criterios por los cuales se puede anular la matrícula. Asimismo, el contenido de esta norma se hará público permanentemente y con carácter destacado en el tablón de anuncios de los centros.

8. En el Bachillerato presencial nocturno, cada profesor deberá controlar periódicamente la asistencia de su alumnado, debiendo incorporar las faltas al aplicativo Plumier XXI. En el Bachillerato a distancia, cada profesor deberá controlar la actividad de su alumnado en la plataforma en el Bachillerato a distancia, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.b) de este resuelvo.

Trigésimo primero. Incompatibilidades de matrícula.

No podrá efectuarse matrícula simultánea en Bachillerato en régimen ordinario y en Bachillerato para personas adultas. Tampoco será posible efectuar matrícula simultánea en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia del Bachillerato para personas adultas, salvo autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Trigésimo segundo. Reserva de plazas para solicitantes con discapacidad.

Para aquellas personas que acrediten la condición de discapacitado, existirá una reserva de plazas del 5% del total de los puestos vacantes, con un mínimo de una, en cada materia de Bachillerato. Si estas plazas reservadas no fueran solicitadas, pasarán a formar parte de la oferta general.

Trigésimo tercero. Reserva de plazas para solicitantes que sean deportistas de alto rendimiento o alto nivel.

Para aquellas personas que acrediten la condición de deportistas de alto rendimiento o alto nivel, existirá una reserva de plazas del 5% del total de los puestos vacantes, con un mínimo de una, en cada materia de Bachillerato. Si estas plazas reservadas no fueran solicitadas, pasarán a formar parte de la oferta general.

Trigésimo cuarto. Reserva de plazas para solicitantes víctimas de terrorismo.

Para aquellas personas que acrediten la condición de víctima de terrorismo, existirá una reserva de plazas del 5% del total de los puestos vacantes, con un mínimo de una, en cada materia de Bachillerato. Si estas plazas reservadas no fueran solicitadas, pasarán a formar parte de la oferta general.

Trigésimo quinto. Reserva de plazas para solicitantes víctimas de violencia de género.

Para aquellas personas que acrediten la condición de víctima de violencia de género, existirá una reserva de plazas del 5% del total de los puestos vacantes, con un mínimo de una, en cada materia de Bachillerato. Si estas plazas reservadas no fueran solicitadas, pasarán a formar parte de la oferta general.



Disposición adicional primera. Habilitación de medios para la cumplimentación de las solicitudes telemáticas.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de confirmación de continuidad en el centro y la solicitud de admisión a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en horario de atención al público, sita en la Avda. de la Fama, n.º 15, 30006, Murcia, así como en los centros públicos que impartan Bachillerato para personas adultas.

Disposición adicional segunda. Medios de presentación de las solicitudes, documentación y reclamaciones.

Además de las vías previstas en la presente resolución, la solicitud de confirmación de continuidad en el centro, la solicitud de admisión, la documentación requerida para la matrícula y las reclamaciones, podrán presentarse a través de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia o del Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional tercera. Materias a cursar de forma semipresencial.

En Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, podrán ser cursadas de forma semipresencial las materias en las que no se disponga de materiales *online*, con autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Disposición final primera. Publicación de la resolución.

La presente resolución se hará pública a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <https://www.educadult.com>, <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-admisión), <http://www.educarm.es> (educación adultos-admisión), así como en los tablones de anuncios y, a efectos meramente informativos, en las páginas web de los centros que impartan Bachillerato para personas adultas.

Disposición final segunda. Efectos de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Sergio López Barrancos

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





ANEXO I

P-190

**CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN
 DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN PRESENCIAL
 NOCTURNO Y A DISTANCIA
 CURSO 2019/2020**

FASE ORDINARIA

L	M	X	J	V	S	D
JUNIO						
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
JULIO						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
SEPTIEMBRE						
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

FASE ORDINARIA

Del 20 de junio al 1 de julio
 Periodo de confirmación de continuidad

Del 20 de junio al 1 de julio
 Periodo de presentación solicitudes de admisión de nuevos alumnos

2 de julio
 Sorteo de desempate y publicación del mismo

4 de julio
 Publicación de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos

Del 5 de julio al 11 de julio
 Periodo de reclamaciones a listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos

15 de julio
 Publicación de 1.^{as} listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos

Del 16 de julio al 31 de julio
 – Matriculación de alumnos que confirman y han superado todas las materias en la convocatoria de junio.
 – Matriculación de alumnos que confirman con materias pendientes en la convocatoria de junio y no desean presentarse a la convocatoria de septiembre.

Del 16 de julio al 31 de julio
 Matriculación de nuevos alumnos

Del 6 de septiembre al 12 de septiembre
 Matriculación de alumnos que confirman con materias pendientes en la convocatoria de junio y desean presentarse a la convocatoria de septiembre.





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

FASE DE RESULTAS Y FASE DE CENTROS

L	M	X	J	V	S	D
SEPTIEMBRE						
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

FASE DE RESULTAS

Del 2 de septiembre al 9 de septiembre

Periodo de presentación solicitudes de admisión de nuevos alumnos

10 de septiembre

Sorteo de desempate y publicación del mismo

11 de septiembre

Publicación de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos

12 de septiembre y 13 de septiembre

Periodo de reclamaciones a listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos

16 de septiembre

Publicación de 2.^{as} listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos

17 de septiembre al 20 de septiembre

Matriculación de nuevos alumnos

FASE DE CENTROS

A partir del 23 de septiembre

Acto público de adjudicación



ANEXO II.A
CENTROS QUE IMPARTEN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS
EN RÉGIMEN A DISTANCIA EN EL CURSO 2019-2020
MODALIDADES Y MATERIAS

P-190

IES ISAAC PERAL (Cartagena) Código 30001746	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X
Bachillerato de Artes	X	X

1.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)		TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I		Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía	Filosofía		Filosofía
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I		Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas I	<i>Elegir itinerario</i>		Fundamentos del Arte I
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
	Latín I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)		TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
<i>Troncal de opción obligatoria</i>	<i>Troncal de opción obligatoria</i>		<i>Troncal de opción obligatoria</i>
Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo		Cultura Audiovisual I
<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>	<i>Elegir itinerario</i>		<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>
Biología y Geología	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	Historia del Mundo Contemporáneo
Dibujo Técnico I	Literatura Universal	Economía	Literatura Universal
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)		ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
<i>Específica obligatoria</i>	<i>Específica obligatoria</i>		<i>Dibujo Artístico I</i>
Educación Física	Educación Física		<i>Específica obligatoria</i>
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	<i>Seleccionar 2 específicas</i>		Educación Física
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I		<i>Seleccionar 1 específica</i>
Religión	Religión		Tecnologías de la Información y la Comunicación I
Lenguaje y Práctica Musical	Lenguaje y Práctica Musical		Religión
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual I		Lenguaje y Práctica Musical





2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)		TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II		Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España	Historia de España		Historia de España
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II		Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>		Fundamentos del Arte II
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
TRONCALES DE OPCIÓN (Selecctionar 2 troncales de opción)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)		TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Biología	<i>Elegir itinerario</i>		Artes Escénicas
Dibujo Técnico II	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	Cultura Audiovisual II
Física	<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>	
	Geografía	Geografía	
Química	Historia del Arte	Economía de la Empresa	
	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	Historia de la Filosofía	
	Historia de la Filosofía		
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)		ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
<i>Seleccionar 1 específica</i>	<i>Seleccionar 1 específica</i>		Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		
Psicología	Psicología		
<i>Seleccionar 1 específica</i>	<i>Seleccionar 1 específica</i>		<i>Seleccionar 1 específica</i>
Historia de la Música y de la Danza	Historia de la Música y de la Danza		Historia de la Música y de la Danza
Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual II		Dibujo Artístico II

19/06/2019 10:40:06
LOPEZ BARRANCOS, SERGIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-005056916347





IES JUAN CARLOS I (Murcia) Código 30011879	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X
Bachillerato de Artes	X	X

1.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)		TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I		Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía	Filosofía		Filosofía
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I		Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas I	<i>Elegir itinerario</i>		Fundamentos del Arte I
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
	Latín I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)		TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
<i>Troncal de opción obligatoria</i>	<i>Troncal de opción obligatoria</i>		<i>Troncal de opción obligatoria</i>
Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo		Cultura Audiovisual I
<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>	<i>Elegir itinerario</i>		<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>
Biología y Geología	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	Historia del Mundo Contemporáneo
	<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>		
Dibujo Técnico I	Literatura Universal	Economía	Literatura Universal
	Griego I		
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)		ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
<i>Específica obligatoria</i>	<i>Específica obligatoria</i>		Dibujo Artístico I
Educación Física	Educación Física		<i>Específica obligatoria</i>
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	<i>Seleccionar 2 específicas</i>		Educación Física
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I		<i>Seleccionar 1 específica</i>
Cultura Científica	Cultura Científica		Volumen
Anatomía Aplicada	Religión		Segunda Lengua Extranjera I
Religión	Lenguaje y Práctica Musical		Anatomía Aplicada
Dibujo Técnico I	Cultura Audiovisual I		Religión
Lenguaje y Práctica Musical			Dibujo Técnico I
Cultura Audiovisual I			Lenguaje y Práctica Musical





2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)		TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II		Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España	Historia de España		Historia de España
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II		Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>		Fundamentos del Arte II
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
TRONCALES DE OPCIÓN (Selecctionar 2 troncales de opción)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)		TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Biología	<i>Elegir itinerario</i>		Diseño
Dibujo Técnico II	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	Cultura Audiovisual II
Física	<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>	
	Geografía	Geografía	
Química	Griego II	Economía de la Empresa	
	Historia del Arte		
	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	Historia de la Filosofía	
	Historia de la Filosofía		
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)		ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
<i>Seleccionar 1 específica</i>	Psicología		<i>Seleccionar 1 específica</i>
Dibujo Técnico II			Dibujo Técnico II
Historia de la Filosofía			Historia de la Filosofía
Psicología			Técnicas de Expresión Gráfico- Plástica
<i>Seleccionar 1 específica</i>	<i>Seleccionar 1 específica</i>		<i>Seleccionar 1 específica</i>
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Cultura Audiovisual II		Dibujo Artístico II
Cultura Audiovisual II	Historia de la Música y de la Danza		Historia de la Música y de la Danza
Historia de la Música y de la Danza	Segunda Lengua Extranjera II		Segunda Lengua Extranjera II
Segunda Lengua Extranjera II			

19/06/2019 10:40:06
LOPEZ BARRANTOS, SERGIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-0050569b34e7





IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN (Lorca) Código 30003457	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	
Filosofía	Filosofía	
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	
Matemáticas I	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Latín I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	
Física y Química	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	
Biología y Geología	Historia del Mundo Contemporáneo	
	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Literatura Universal	Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	
<i>Específica obligatoria</i>	<i>Específica obligatoria</i>	
Educación Física	Educación Física	
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	<i>Seleccionar 2 específicas</i>	
Religión	Religión	
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	
Cultura Científica	Cultura Científica	

19/06/2019 10:40:06

LOPEZ BARRANCO, SERGIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-0050569b34e7





2.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	
Lengua Castellana y Literatura II	
Historia de España	
Primera Lengua Extranjera II	
<i>Elegir itinerario</i>	
HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	
<i>Elegir itinerario</i>	
HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Historia de la Filosofía	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>
Geografía	Geografía
	Economía de la Empresa
	Historia de la Filosofía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	
Imagen y Sonido	
Fundamentos de Administración y Gestión	

19/06/2019 10:40:06

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-0050569b34e7





IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE (Yecla) Código 30007876	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias		X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	
Lengua Castellana y Literatura I	
Filosofía	
Primera Lengua Extranjera I	
<i>Elegir itinerario</i>	
HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Latín I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	
<i>Troncal de opción obligatoria</i>	
Historia del Mundo Contemporáneo	
<i>Elegir itinerario</i>	
HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Literatura Universal	Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	
<i>Específica obligatoria</i>	
Educación Física	
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	
Religión	
Cultura Audiovisual I	

19/06/2019 10:40:06

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-0050509b34e7





2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	
Historia de España	Historia de España	
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Seleccionar 2 troncales de opción)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	
Biología	<i>Elegir itinerario</i>	
Física	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Química	Historia de la Filosofía	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>
	Geografía	Geografía
		Economía de la Empresa
		Historia de la Filosofía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	
Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual II	

19/06/2019 10:40:06

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-0050569b34e7





IES SAN JUAN DE LA CRUZ (Caravaca de la Cruz) Código 30001291	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía
Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Historia del Mundo Contemporáneo
Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
<i>Específica obligatoria</i>
Educación Física
<i>Seleccionar 2 específicas</i>
Religión
Lenguaje y Práctica Musical
Cultura Audiovisual I

2.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España
Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Economía de la Empresa
Geografía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
Psicología
Cultura Audiovisual II





ANEXO II.B
CENTROS QUE IMPARTEN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS
EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO EN EL CURSO 2019-2020
MODELOS, MODALIDADES Y MATERIAS

IES ISAAC PERAL (Cartagena) Código 30001746 MODELO A	1.º bloque	2.º bloque	3.º bloque
Bachillerato de Ciencias	X	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X	X

1.º BLOQUE

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES	TRONCALES GENERALES
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía	Filosofía
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I
TRONCAL DE OPCIÓN	TRONCAL DE OPCIÓN
Biología y Geología	Historia del Mundo Contemporáneo
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	<i>Seleccionar 2 específicas</i>
Religión	Religión
Lenguaje y Práctica Musical	Lenguaje y Práctica Musical
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual I

2.º BLOQUE

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES	TRONCALES GENERALES
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCAL DE OPCIÓN	TRONCAL DE OPCIÓN
Física y Química	Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS
<i>Específica obligatoria</i>	<i>Específica obligatoria</i>
Educación Física	Educación Física
<i>Seleccionar 1 específica</i>	<i>Seleccionar 1 específica</i>
Imagen y Sonido	Imagen y Sonido
Psicología	Psicología





3.º BLOQUE

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES	TRONCALES GENERALES	
Historia de España	Historia de España	
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN	TRONCALES DE OPCIÓN	
Biología	<i>Elegir itinerario</i>	
Química	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Geografía	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>
	Historia de la Filosofía	Geografía
		Economía de la Empresa
		Historia de la Filosofía
ASIGNATURA ESPECÍFICA	ASIGNATURA ESPECÍFICA	
Historia de la Música y de la Danza	Historia de la Música y de la Danza	

19/06/2019 10:40:06

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-0050569b34e7





IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN (Lorca) Código 30003457 MODELO A	1.º bloque	2.º bloque	3.º bloque
Bachillerato de Ciencias		X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X	X

1.º BLOQUE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES
Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía
Primera Lengua Extranjera I

2.º BLOQUE

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES	TRONCALES GENERALES
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I

3.º BLOQUE

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES	TRONCALES GENERALES
Historia de España	Historia de España
Matemáticas II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN	TRONCALES DE OPCIÓN
Biología	Geografía
Química	Economía de la Empresa
ASIGNATURA ESPECÍFICA	ASIGNATURA ESPECÍFICA
Fundamentos de Administración y Gestión	Fundamentos de Administración y Gestión





IES FLORIDABLANCA (Murcia)		
Código 30006161		
MODELO B		
	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X
Bachillerato de Artes	X	X

1.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía	Filosofía	Filosofía
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas I	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Latín I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Física y Química	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	
Biología y Geología	Historia del Mundo Contemporáneo	Cultura Audiovisual I
	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Literatura Universal	Economía
		Literatura Universal
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
<i>Específica obligatoria</i>	<i>Específica obligatoria</i>	Dibujo Artístico I
Educación Física	Educación Física	<i>Específica obligatoria</i>
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	<i>Seleccionar 2 específicas</i>	Educación Física
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	<i>Seleccionar 1 específica</i>
Religión	Religión	Tecnologías de la Información y la Comunicación I
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual I	Religión
		Volumen





2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)		TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II		Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España	Historia de España		Historia de España
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II		Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>		Fundamentos del Arte II
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)		TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Biología	<i>Elegir itinerario</i>		Diseño
Química	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	Cultura Audiovisual II
	Geografía	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>	
	Historia de la Filosofía	Geografía	
		Economía de la Empresa	
		Historia de la Filosofía	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)		ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
Psicología	Psicología		Técnicas de Expresión Gráfico- Plástica
Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual II		Dibujo Artístico II





IES ALFONSO X (Murcia) Código 30006151 MODELO B	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias		X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía
Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Historia del Mundo Contemporáneo
Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
Educación Física
Tecnologías de la Información y la Comunicación I
Cultura Audiovisual I

2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España	Historia de España
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Seleccionar 2 troncales de opción)
Biología	Geografía
Química	Economía de la Empresa
	Historia de la Filosofía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual II
<i>Seleccionar 1 específica</i>	<i>Seleccionar 1 específica</i>
Imagen y Sonido	Imagen y Sonido
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación II





IES RUIZ DE ALDA (San Javier) Código 330008133 MODELO B	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias		X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía
Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Historia del Mundo Contemporáneo
Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
Educación Física
Cultura Científica
Cultura Audiovisual I

2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España	Historia de España
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Seleccionar 2 troncales de opción)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Biología	Geografía
Dibujo Técnico II	Economía de la Empresa
Química	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
Psicología	Psicología
Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual II

19/06/2019 10:40:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-0050569b34e7

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO





IES FRANCISCO SALZILLO (Alcantarilla) Código 30000471 MODELO B	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias		X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía
Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Historia del Mundo Contemporáneo
Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
<i>Específica obligatoria</i>
Educación Física
<i>Seleccionar 2 específicas</i>
Cultura Audiovisual I
Cultura Científica
Religión

19/06/2019 10:40:06

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-0050569b34e7





2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	
Historia de España	Historia de España	
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	
Biología	<i>Elegir itinerario</i>	
Química	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>
	Geografía	Geografía
	Griego II	Economía de la Empresa
	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	Historia de la Filosofía
	Historia de la Filosofía	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	
Imagen y Sonido	Imagen y Sonido	
Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual II	

19/06/2019 10:40:06

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-0050569b34e7





IES VEGA DEL TÁDER (Molina de Segura) Código 30004322 MODELO B	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	
Filosofía	Filosofía	
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	
Matemáticas I	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Latín I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	
Física y Química	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	
Biología y Geología	Historia del Mundo Contemporáneo	
	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Griego I	Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	
<i>Específica obligatoria</i>	<i>Específica obligatoria</i>	
Educación Física	Educación Física	
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	<i>Seleccionar 2 específicas</i>	
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	
Cultura Científica	Cultura Científica	
Religión	Religión	

19/06/2019 10:40:06

LOPEZ BARRANCO, SERGIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-0050569b34e7





2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	
Historia de España	Historia de España	
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	
Biología	<i>Elegir itinerario</i>	
Química	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>
	Geografía	Geografía
	Historia del Arte	Economía de la Empresa
	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	Historia de la Filosofía
	Historia de la Filosofía	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Troncal de opción no cursada	

19/06/2019 10:40:06

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

**ANEXO III-A
SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CONTINUIDAD
BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS
PRESENCIAL NOCTURNO**

**CURSO
2019-2020**

Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

P-190

Antes de cumplimentar este impreso lea detenidamente las instrucciones que se encuentran en el reverso ⁽¹⁾

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/Pasaporte/NIE:	Fecha y lugar de nacimiento:	Nacionalidad:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	Provincia:
Municipio:	Localidad:	Domicilio:
		Código postal:

Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de SMS. ⁽²⁾

Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de correo electrónico. ⁽²⁾

2. ELECCIÓN DE MODALIDAD Y MODELO ⁽³⁾ (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

MODALIDAD	<input type="checkbox"/> MODALIDAD DE CIENCIAS <input type="checkbox"/> MODALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS SOCIALES <input type="checkbox"/> MODALIDAD DE ARTES
MODELO	<input type="checkbox"/> MOD. A (Tres cursos académicos) <input type="checkbox"/> MOD. B (Dos cursos académicos)

SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CONTINUIDAD EN EL CENTRO

Código centro referencia ⁽⁴⁾	
Denominación del centro	
Orden	Materia y curso ⁽⁵⁾
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

Inscripciones en: <https://portal.murcia.educa.es/educacion/ol-comocatorias-ctm/>

19.06/2019.10-40.06
 LÓPEZ BARRANCO, SERGIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros de la imagen. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta imagen. No se otorga responsabilidad alguna respecto a la validez del contenido del mismo. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación del documento.





Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos objeto de CESIÓN, así como la documentación presentada y SOLICITO que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión y matriculación. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, le informamos:

Responsable	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación, Juventud y Deportes. CARM. admisionadultos@murciaeduca.es
Finalidad	Gestión del proceso de admisión y matriculación, así como para el ejercicio de la función docente y orientadora y la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia.
Derechos	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición, como se explica en la información adicional.

La información adicional y detallada sobre protección de datos, así como el formulario para el ejercicio de derechos y el formulario de reclamación se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/2JToga>

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que acepto las bases que regula la presente convocatoria y que cumpla con los requisitos exigidos en la misma. Quedo enterado/a de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de las sanciones que se imponga. Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello del centro. Quedo enterado/a de las condiciones por las cuales se pierde el derecho de matrícula en el presente curso académico, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se publica convocatoria de admisión de alumnos a Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, para el curso académico 2019-2020.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____.

EN CASO DE SOLICITANTE MENOR DE EDAD, FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL. (3)

SOLICITANTE 1

En Murcia, a _____.

SOLICITANTE 2

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____ Fdo.: _____

INSTRUCCIONES PARA COMPLEMENTAR LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN

- Preste el máximo interés en completar el impreso. **Si tiene dudas consulte en la Secretaría del centro.** No doble los impresos.
Indique en la cabecera de cada solicitud el IES en el que presenta la solicitud.
Cumplimente la solicitud en un **procesador de textos**, o en su defecto, en **mayúsculas**, con bolígrafo azul o negro y sobre superficie blanca.
- Autorice el envío de información** acerca de la convocatoria de admisión por SMS y correo electrónico, si desea ser informado por dichos medios, en caso de ser necesario.
- Debe solicitar la **modalidad y modelo de Bachillerato en la que se matriculó en el curso 2018-2019.**
- Indique el **código del centro en el que solicita la confirmación** de continuidad. El centro solicitado debe coincidir con el que tiene matrícula activa en el curso 2018-2019.
- Indique las **materias que solicita y el curso al que corresponden** (1.º o 2.º de Bachillerato). Debe solicitar confirmación de todas las materias con matrícula activa y no superadas en el curso 2018-2019, pudiendo completar la solicitud con nuevas materias. Tenga en cuenta que si selecciona el **modelo A** (Tres cursos académicos) podrá seleccionar un **máximo de 7 materias** y si selecciona el **modelo B** (Dos cursos académicos) podrá seleccionar un **máximo de 10 materias.**

**Una vez cumplimentado este impreso, se presentará junto con la documentación correspondiente.
La solicitud de admisión no será válida hasta que la Secretaría comunique al alumno su conformidad.**





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

**ANEXO III-B
SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CONTINUIDAD
BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS
DISTANCIA**

**CURSO
2019-2020**

Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos objeto de CESIÓN, así como la documentación presentada y SOLICITO que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión y matriculación. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, le informamos:

Responsable	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación, Juventud y Deportes. CARM. admisionadultos@murciaeduca.es
Finalidad	Gestión del proceso de admisión y matriculación, así como para el ejercicio de la función docente y orientadora y la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia.
Derechos	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición, como se explica en la información adicional.

La información adicional y detallada sobre protección de datos, así como el formulario para el ejercicio de derechos y el formulario de reclamación se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/2JTJoga>

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que acepto las bases que regula la presente convocatoria y que cumplo con los requisitos exigidos en la misma. Quedo enterado/a de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de las sanciones a que ello diere lugar. Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello del centro. Quedo enterado/a de las condiciones por las cuales se pierde el derecho de inscripción en el presente curso académico, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnos a Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2019-2020.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____

Sello del

EN CASO DE SOLICITANTE MENOR DE EDAD, FIRMA DEL PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL. (3)

SOLICITANTE 1

En Murcia, a _____.

SOLICITANTE 2

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____ Fdo.: _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN

- (1) Preste el máximo interés en cumplimentar este impreso. **Si tiene dudas consulte en la Secretaría del centro.** No doble los impresos. Indique en la cabecera de la solicitud el centro en el que presenta la solicitud. Cumplimente la solicitud con un procesador de textos, o en su defecto, **en mayúsculas**, con bolígrafo azul o negro y sobre superficie dura.
- (2) **Autorice el envío de información** acerca de la convocatoria de admisión por SMS y correo electrónico, si desea ser informado por estos medios en caso de ser necesario.
- (3) Debe solicitar la continuidad de **Bachillerato en la que se matriculó en el curso 2018-2019.**
- (4) Indique el **centro en el que solicita la confirmación** de continuidad. El centro solicitado debe coincidir con el centro en el que tiene matrícula activa en el curso 2018-2019.
- (5) Relación de **materias que solicita y el curso al que corresponden** (1.º o 2.º de Bachillerato). Debe solicitar confirmación de todas las materias con matrícula activa y no superadas en el curso 2018-2019, pudiendo completar la solicitud con nuevas materias, hasta un **máximo de diez.**

**Una vez cumplimentado este impreso, se presentará junto con la documentación correspondiente.
La solicitud de admisión no será válida hasta que la Secretaría comunique al alumno su conformidad.**





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

ANEXO III-C
SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS
BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS
PRESENCIAL NOCTURNO

Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

CURSO
2019-2020

Antes de cumplimentar este impreso lea detenidamente las instrucciones que figuran en el reverso ⁽¹⁾

P-190

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

Nombre:		Primer apellido:		Segundo apellido:	
DNI/Pasaporte/NIE:		Fecha y lugar de nacimiento:		Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:		Provincia:	
Municipio:		Localidad:		Domicilio:	
				Código postal:	

- Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de SMS.
 Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de correo electrónico. ⁽²⁾

2. ELECCIÓN DE MODALIDAD (3) (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

MODALIDAD

MODALIDAD DE CIENCIAS
 MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 MODALIDAD DE ARTES

3. SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS

1.ª Petición		2.ª Petición	
Código centro referencia 1 ⁽⁴⁾	Denominación del centro 1	Código centro referencia 2	Denominación del centro 2
MODELO	<input type="checkbox"/> MODELO A (Tres cursos académicos) <input type="checkbox"/> MODELO B (Dos cursos académicos)	MODELO	<input type="checkbox"/> MODELO A (Tres cursos académicos) <input type="checkbox"/> MODELO B (Dos cursos académicos)
Orden	Materia y curso ⁽⁵⁾	Orden	Materia y curso ⁽⁵⁾
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

- Marque con una X las situaciones en las que alega encomisos para la acreditación de los siguientes datos, y según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte los datos personales aportados en la solicitud. No obstante, los solicitantes pueden denegar la realización de dichas consultas, poniendo una X en el cuadro correspondiente, aportando la documentación acreditativa pertinente.
- Mayor de 18 años o mayor de 16 años con contrato laboral o deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- No autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a DNI/NIE/pasaporte y aporto fotocopia compulsada de DNI/NIE/pasaporte.
- Discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- No autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a minusvalía en la Región de Murcia y aporto certificado de grado de minusvalía.
- Trabajo por cuenta propia o ajena.
- No autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a la situación laboral y aporto certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Solicitante que alega estar sujeta en alguna de las situaciones que acredita la siguiente documentación, deberá marcar con una X la documentación correspondiente y aportarla junto con esta solicitud.
- Certificado académico de los estudios realizados.
- Documentación acreditativa de deportista de alto rendimiento o alto nivel.
- Justificante del abono del Seguro Escolar.
- Certificado acreditativo de víctima de terrorismo.
- Documentación acreditativa de víctima de violencia de género.

19/06/2019 10:40:06 LÓPEZ BARRANCO, SERGIO





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

**ANEXO III-C
SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS
BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS
PRESENCIAL NOCTURNO**

Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

**CURSO
2019-2020**

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos objeto de CESIÓN, así como la documentación presentada y SOLICITO que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión y matriculación. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, le informamos:

Responsable	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación, Juventud y Deportes. CARM. admisionadultos@murciaeduca.es
Finalidad	Gestión del proceso de admisión y matriculación, así como para el ejercicio de la función docente y orientadora y la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia.
Derechos	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición, como se explica en la información adicional.

La información adicional y detallada sobre protección de datos, así como el formulario para el ejercicio de derechos y el formulario de reclamación, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/2JTJToqa>

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que acepto las bases que regula la presente convocatoria y que cumplo con los requisitos exigidos en la misma. Quedo enterado/a de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de la sanción que ello diera lugar. Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello del centro. Quedo enterado/a de las condiciones por las cuales se otorga el derecho de matrícula en el presente curso académico, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnos a Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2019-2020.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____

_____ Sello del centro

EN CASO DE SOLICITANTE MENOR DE EDAD, FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL. ⁽³⁾

SOLICITANTE 1

En Murcia, a _____.

SOLICITANTE 2

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

- (1) Preste el máximo interés en cumplimentar el impreso. **Si tiene dudas consulte en la Secretaría del centro.** No doble los impresos. Indique en la cabecera de la solicitud el IES en el que presenta la solicitud. Complimente la solicitud con un **procesador de textos**, o en su defecto, **en mayúsculas**, con bolígrafo azul o negro y sobre superficie lisa.
- (2) **Autorice el envío de información** acerca de la convocatoria de admisión por SMS y correo electrónico, si desea ser informado por estos medios, en caso de ser necesario.
- (3) **Indique la única modalidad y un modelo** de Bachillerato. Indique el **código del centro** de referencia que solicita. Se pueden solicitar **hasta dos centros** diferentes. Indique las **materias que solicita para cada uno de los centros y el curso al que corresponden** (1.º o 2.º de Bachillerato). Tenga en cuenta que si selecciona el **modelo A** (Tres cursos académicos) podrá seleccionar un **máximo de 7 materias** y si selecciona el **modelo B** (Dos cursos académicos) podrá seleccionar un **máximo de 10 materias**.

Una vez cumplimentado este impreso, se presentará junto con la documentación correspondiente.

La solicitud de admisión no será válida hasta que la Secretaría comunique al alumno su conformidad.

19.06.2019 10:40:06

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-0050569b34e7

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

ANEXO III-D
SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS
BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS
DISTANCIA

CURSO
2019-2020

Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

Antes de cumplimentar este impreso lea detenidamente las instrucciones que figuran en el reverso ⁽¹⁾

P-190

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

Nombre:		Primer apellido:		Segundo apellido:	
DNI/Pasaporte/NIE:		Fecha y lugar de nacimiento:		Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Teléfono de contacto: /		Correo electrónico:		Provincia:	
Municipio:		Localidad:		Domicilio:	
				Código postal:	

Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de SMS. ⁽²⁾

Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de correo electrónico. ⁽²⁾

2. ELECCIÓN DE MODALIDAD (3) (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

MODALIDAD

MODALIDAD DE CIENCIAS

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MODALIDAD DE ARTES

3. SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS

1.ª Petición		2.ª Petición	
Código centro referencia 1 ⁽⁴⁾		Código centro referencia 2 ⁽⁴⁾	
Denominación del centro 1		Denominación del centro 2	
Orden	Materia y curso ⁽⁵⁾	Orden	Materia y curso ⁽⁵⁾
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE (6)

Marque con una X las situaciones en las que alega encontrarse. Para la redacción de los siguientes datos, y según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte los datos personales alegados en esta solicitud. No obstante, los solicitantes pueden denegar la realización de dichas consultas, poniendo una X en el cuadro correspondiente y aportando la documentación acreditativa pertinente.

Mayor de 18 años o mayor de 16 años con contrato laboral de alta cualificación, deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

No autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a DNI/NIE/pasaporte y aporto fotocopia compulsada de DNI/NIE/pasaporte.

Discapacidad en grado igual o superior al 33%.

No autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a minusvalía en la Región de Murcia y aporto certificado de grado de minusvalía.

Trabajo por cuenta propia o ajena.

No autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a la situación laboral y aporto certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El solicitante que alegue encontrarse alguna de las situaciones que acredita la siguiente documentación, deberá marcar con una X la documentación correspondiente y aportarla junto con esta solicitud.

Certificado académico de los estudios realizados.

Documentación acreditativa de deportista de alto rendimiento o alto nivel.

Justificante del abono de matrícula Escolar.

Certificado acreditativo de víctima de terrorismo.

Documentación acreditativa de víctima de violencia de género.

19.06.2019 10:40:06
LOPEZ BARRANTIOS, SERGIO





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

**ANEXO III-D
SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS
BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS
DISTANCIA**

**CURSO
2019-2020**

Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos objeto de CESIÓN, así como la documentación presentada y SOLICITO que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión y matriculación. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, le informamos:

Responsable	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación, Juventud y Deportes. CARM. admisionadultos@murciaeduca.es
Finalidad	Gestión del proceso de admisión y matriculación, así como para el ejercicio de la función docente y orientadora y la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia.
Derechos	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición, como se explica en la información adicional.

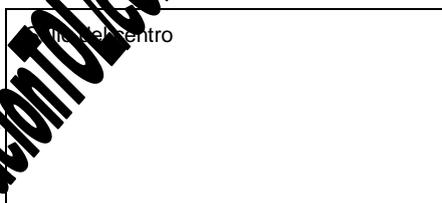
La información adicional y detallada sobre protección de datos, así como el formulario para el ejercicio de derechos y el formulario de reclamación se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/2JToga>

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que acepto las bases que regula la presente convocatoria y que cumplo con los requisitos exigidos en la misma. Quedo enterado/a de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de las sanciones a imponerse por el lugar. Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello del centro. Quedo enterado/a de las condiciones por las cuales se pierde el derecho de matrícula en el presente curso académico, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnos a Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, para el curso académico 2019-2020.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____.



EN CASO DE SOLICITANTE MENOR DE EDAD, FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL. (3)

SOLICITANTE 1

En Murcia, a _____.

SOLICITANTE 2

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____ Fdo.: _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

- (1) Preste el máximo interés en cumplimentar el impreso. **Si tiene dudas consulte en la Secretaría del centro.** No doble los impresos. Indique en la cabecera del impreso el IES en el que presenta la solicitud. Cumplimente la solicitud en un **procesador de textos**, o en su defecto, en **mayúsculas**, con bolígrafo azul o negro y sobre superficie blanca.
- (2) **Autorice el envío de información** acerca de la convocatoria de admisión por SMS y correo electrónico, si desea ser informado por dichos medios, en caso de ser necesario.
- (3) Elija una **modalidad** de Bachillerato.
- (4) Indique el **nombre del centro** de referencia que solicita. Se pueden solicitar **hasta dos centros** diferentes.
- (5) Marque las **materias que solicita para cada uno de los centros y el curso al que corresponden** (1.º o 2.º de Bachillerato), hasta un máximo de diez.

Una vez cumplimentado este impreso, se presentará junto con la documentación correspondiente. La solicitud de admisión no será válida hasta que la Secretaría comunique al alumno su conformidad.

19/06/2019 10:40:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06979ab-926d-6878-30be-00505691634e7

